

DECRETO N°: E-2276/2017 _____ /

COLINA, 23 de Octubre de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1939/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017, que promulga el Acuerdo N° 108 adoptado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 26 de fecha 01/09/2017 que acuerda aprobar la tercera modificación presupuestaria del presente año. **2)** Memorandum N° 600 de fecha 17.10.2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita se dicte decreto alcaldicio que aprueba el convenio de subvención de fecha 16 de Octubre de 2017, suscrito con el Club de Huasos El Rincón de la Huaca. **2)** Convenio de fecha 16 de octubre de 2017, descrito anteriormente. **3)** Certificado de fecha 23 de octubre de 2017 del Director de Administración y Finanzas, que certifica que el Club de Huasos El Rincón de la Huaca, antes individualizado se encuentra sin rendiciones pendientes, de acuerdo a revisión realizada durante los últimos 6 años; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito entre la **I. Municipalidad de Colina**, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y el **CLUB DE HUASOS EL RINCON DE LA HUACA**, representado por el señor **JUAN RICARDO VARGAS ESPINOZA**, para el otorgamiento de una subvención por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), destinados única y exclusivamente para gastos propios de la institución.

2.- La subvención, se confiere por la I. Municipalidad de Colina, al Club de Huasos El Rincón de la Huaca, en virtud del procedimiento que se fundamentan en el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos creado por la Ley N° 19.862 y su Reglamento N° 375 del año 2003 del Ministerio de Hacienda.

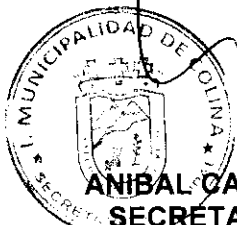
3.- La organización beneficiaria deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° E-1100/2003, de 27.10.2003, especialmente con lo dispuesto en el capítulo V, artículos 16 y siguientes, referidas a las "Rendiciones de Cuentas".

4.- La rendición de cuentas deberá realizarse a partir de la fecha del otorgamiento de la subvención y dentro del año calendario correspondiente a su otorgamiento. Sólo se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos boletas o facturas en original debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Club de Huasos El Rincón de la Huaca
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONVENIO

En Colina, a 16 de Octubre de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, abogado, cédula de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta del acta de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, en adelante “la Municipalidad”, por una parte y por la otra el **CLUB DE HUASOS EL RINCON DE LA HUACA**, rol único tributario N°65.143.991-4 representada para tal efecto por don **JUAN RICARDO VARGAS ESPINOZA**, cedula nacional de identidad N°13.564.183-9, ambos con domicilio en Fundo Santa Filomena parcela N°38 sitio 39-D , comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°26 mediante acuerdo N° 108, de fecha 1 de Septiembre de 2017, mediante Decreto Alcaldicio N° E-1939 /2017, aprobó la tercera modificación presupuestaria del Ejercicio Presupuestario año 2017, que estableció entre otros, una nueva subvención para el Club de Huasos El Rincón de la Huaca, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil de pesos)

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Municipalidad de Colina, entrega al Club de Huasos El Rincón de la Huaca la suma de \$300.000.- (trescientos mil de pesos) que serán destinados los citados fondos única y exclusivamente para los gastos propios de la Institución.

TERCERO: Para el cabal cumplimiento de este convenio, el Municipio se obliga a proveer oportunamente de los fondos necesarios a la beneficiaria para la ejecución de su objetivo, los que no podrán ser utilizados en otros fines que no sea el señalado.

CUARTO: El Municipio designará un supervisor para controlar el cabal, fiel y oportuno objeto de la subvención otorgada. En el eventual caso de no existir una designación especial, corresponderá dicho cometido a la Dirección de Administración y Finanzas.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando una copia en poder del beneficiario y las restantes en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JUAN RICARDO VARGAS ESPINOZA
CLUB DE HUASOS EL RINCON DE LA HUACA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control